



13 de diciembre de 2013

CARTA CIRCULAR ASG Núm. 2014 – 06

Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencias, Dependencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Directores Ejecutivos

ATTN: Directores de Compras; Delegados y Subdelegados Compradores

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES TEXTILES DEL GOBIERNO

I. BASE LEGAL

Esta Carta Circular se promulga a tenor de las facultades delegadas al Administrador de Servicios Generales (“ASG”), conforme al Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”.

II. PROPÓSITO

La presente Carta Circular se emite a fin de informar respecto a los lineamientos del *Programa de Adquisición de Materiales Textiles del Gobierno*.

III. DISPOSICIÓN

Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-077, aprobado el 20 de noviembre de 2013, se reitera la política pública de esta Administración de estimular y fomentar que las empresas de capital local aumenten sus oportunidades de negocio, con el fin de crear más y mejores empleos para nuestra ciudadanía.

De modo particular, se reconoce que la adquisición, por parte de las agencias e instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno, de todo tipo de materiales textiles asciende a cuantías millonarias. Por lo cual, se adoptó la Orden Ejecutiva de referencia para establecer que el Gobierno tiene la obligación de promover la política pública, comprando e incentivando la adquisición de productos textiles de Puerto Rico. Ello, fomenta el desarrollo sostenible de la industria de la aguja mediante su participación efectiva en el mercado de compras gubernamentales, para que contribuya con el desarrollo económico y con la creación y el sostenimiento de empleos.

La referida Orden Ejecutiva faculta a la ASG para instaurar el *Programa de Adquisición de Materiales Textiles del Gobierno*, al tiempo que ordena a todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias gubernamentales a adquirir todo tipo de producto y material

textil, incluyendo, pero sin limitarse a uniformes, manufacturados en Puerto Rico con carácter preferencial sobre los productos importados. **Estas compras se tramitarán únicamente a través del Programa de Adquisición de Materiales Textiles del Gobierno administrado por la ASG.** Por tanto, los departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno deberán establecer con la ASG la comunicación y coordinación necesaria que viabilice la fiel ejecución del Programa.

Acorde a lo dispuesto en la Orden Ejecutiva, se le concede a los departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno un término de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la Orden Ejecutiva y que vence el **lunes, 20 de enero de 2014**, para presentar ante la ASG un informe respecto a las compras de materiales textiles durante el pasado año fiscal (2012-2013), el cual incluirá los datos en los siguientes renglones: (1) producto textil, (2) cantidad, (3) frecuencia de la compra, (4) costo, (5) proveedor, (6) procedencia del proveedor, y (7) propósito de la compra. Copia de dicho informe deberá remitirse a la Compañía de Fomento Industrial dentro del plazo antes indicado. A esta comunicación se aneja la Orden Ejecutiva, para su referencia.

Agradeceremos remitan de inmediato las disposiciones de esta Carta Circular al personal concernido de sus respectivos departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias para el cumplimiento estricto de la misma, en particular a los Directores de Compra, Delegados y Subdelegados Compradores.

Estas disposiciones aplican a los departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias del Gobierno. No obstante, exhortamos a las corporaciones públicas, a la Universidad de Puerto Rico, a la Comisión Estatal de Elecciones y a la Oficina de Ética Gubernamental a unirse al Programa.

De tener alguna duda o de necesitar información adicional, pueden comunicarse con la Sra. Vilmary Robles, Administradora Auxiliar de Adquisiciones o con la Sra. Evelyn Meliá, Directora del Programa de Compras, al (787) 759-7676, exts. 5018, 5019, o a los siguientes correos electrónicos: vilmaryrc@asg.gobierno.pr, evelynmm@asg.gobierno.pr.

IV. DEROGACIÓN

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier otra Carta Circular, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

V. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Esta Carta Circular entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



Luis M. Castro Agis